tas: honorarios de formación de proyecto, 29.250 pesetas; honorarios de dirección, 29.250 pesetas; desplazamientos de Arquitecto, 14.625 pesetas; Aparejador, 17.550 pesetas; desplazamiento, 8.775 pesetas, y contratista, 2.635.710.92 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo construe en vez que el plazo de cicavión de les refaridas obras constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construe-ciones Escolares por la que se adjudican las obras de ampliación del edificio de las Escuelas Gradua-das «La Antigua», en Béjar (Salamanca).

das «La Antigua», en Béjar (Salamanca).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 1 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reforma y ampliación del edificio de las Escuelas Graduadas «La Antigua», del Ayuntamiento de Béjar (Salanmaca), y adjudicada provisionalmente a «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, calle San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, domicilio, San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13, en la cantidad liquida de 2.124.621 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 390.020,96 a que asciende la baja del 15,51 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.514.641,96 que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 2.210.952,94 pesetas: honorarios de formación de proyecto, 25.391,75 pesetas; honorarios de dirección, 25.391,75 pesetas; desplazamiento, 7.617,52 pesetas, y contratista, 2.124.621 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para instalar una linea eléctrica a 30 KV. a E. T. Forjas de Macharia y la declaración en concreto de la útilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una linea eléctrica aérea doble circuito a 30 KV., que arrancando del apoyo 11 de la línea Vergara-Eibar terminará en la E. T. de Macharia, con una longitud de 540

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la utilidad publica de la instalacion eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de agosto de 1968.—El Delegado de Industria.-8.452-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 18.504 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una linea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac, de 32,9 milimetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 3,336 metros, con arranque en el apoyo número 38 de la línea a Tormantos y final en el centro de transformación que se describe seguidamente.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA., 13,2/0,23-0,133 KV. en Ochánduri.

0.23-0.133 kV. en Ochánduri.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968.-El Ingeniero Jefe.-3.101-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la

Visto el expediente incoado con el número 18.512 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Sociedad Anonimas, con domicino en Logrono, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una linea eléctrica formada por tres conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrán una longitud de 196 metros con arranque en la linea «E. T. D. Santo Domingo-Central del Aguila» y final en el centro de transformación de los «Hermanos Menesianos», en Santo Domingo.

Plazo de puesta en marcha, seis meses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968—El Ingeniero Jefe—3 102-D.

Logroño. 30 de agosto de 1968.-El Ingeniero Jefe.-3.102-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Carcar, S. A.», solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Sesma,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Carcar, S. A.», para establecer una linea de transporte de energía eléctrica a 10 kV. de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en noviembre de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Lusa-rreta Huesa, concediendo un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 28 de agosto de 1968.-El Delegado provincial.-

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se au-toriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incumpidos los tramites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea Ribas F. C. Transpirenaico (25 KV.)

Del apoyo números 25 al 28 se acondicionarán los apoyos por 25 KV. y se sustituirá el tendido subterráneo en 93 metros a 25 KV., finalizando en la E. T. Papelera, donde se instalarán dos transformadores de 500 KVA. a 25 KV.

Final de la misma: Apoyo número 25 de la línea contigua a E. T. Papelera (5 KV.)

Término municipal: Ribas de Freser.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico (subterráneo sustitución).

titución)

Longitud en kilómetros: 0.055 para el tramo nuevo. Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección para el tendido aéreo y de 3×50 para el tendido subterráneo.

ra el tendido aéreo y de 3×50 para el tendido subterráneo. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio. Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quín-ce días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.427-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se au-toriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incondo en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea E. T. Cerámica del Metal.
Final de la misma: En la E. T. «Foncillas» (50 KVA.)
Término municipal: Ribas de Freser.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.
Longitud en kilómetros:: 0,085.
Conductor: Cable de cobre de 25 milímetos cuadrados de sección.

sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Material: Apoyos de madera, alsladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública, de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limi-taciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, apro-bado por Decreto 2619/1966. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quin-ce días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.426-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se au-toriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 124 de la linea a E. T.

Origen de la linea: Apoyo numero 124 de la linea a E. 1.
Cerámica del Metal.
Final de la misma: En la E. T. «Planolas» (100 KVA.)
Término municipal: Planolas.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,074.
Conductor: Cable de cobre de 25 milímetos cuadrados de

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria. Fernando Díaz Vega.—8.425-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se au-toriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 7 de la actual E. T. Papelera

pelera.

era.
Final de la misma: En la E. T. «Ribas I» (190 KVA.)
Término municipal: Ribas de Freser.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.
Longitud en kilómetros: 0,069.
Conductor: Cable de cobre de 16 milímetros cuadrados de ceión. sección

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio. Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio. y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio

Gerona, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.424-C.